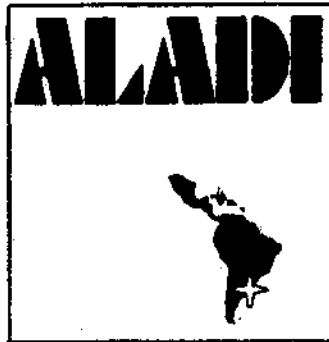


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

83

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 146
Sumario
27 de agosto de 1936

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.75).

SE APRUEBA.

- 1) Representación Permanente del Ecuador. Designación del economista Juan Casals Martínez en calidad de Ministro Representante Alterno ante la ALADI, y cese de misión del Ministro Roberto Betancourt Ruales, al reintegrarse a sus labores en la Embajada del Ecuador ante el Gobierno del Uruguay.
- 2) Representación Permanente del Ecuador. Designación del señor Juan Andrade Heyman, en calidad de Asesor de la Representación, en reemplazo del señor Leonardo Barriga López.
- 3) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Solicitud de acreditación en carácter de Observador ante el Comité de Representantes.

Este tema figurará en el orden del día de la próxima sesión.

(Fundamenta dicha solicitud y manifiesta que en caso de aceptación acredita al Representante Residente del PNUD en el Uruguay).

- 4) Representación Permanente de la Argentina. Programa de integración y cooperación económica con la República Federativa del Brasil.

ALADI/CR/di 165.

mas

//

//

- 5) Representación Permanente del Ecuador. Medidas adoptadas por la Junta Monetaria del Ecuador.

(Remite detalle de las citadas medidas adoptadas con fecha 11 de los corrientes).

- 6) Representación Permanente del Ecuador. "Protocolo al Tratado concerniente a la neutralidad permanente y funcionamiento del Canal de Panamá".

(Comunica que por decreto no. 1.837 de 12 de mayo de 1986 su Gobierno ha decidido adherirse a dicho instrumento, el que fuera suscrito en Washington el 7 de setiembre de 1977 y que quedó abierto a la adhesión de todos los países en la Secretaría General de la OEA).

- 7) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.

(Lleva a conocimiento que el 10. del corriente su Gobierno procedió a la suscripción del citado instrumento con el Gobierno de Colombia, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

- 8) Representación Permanente de Colombia. Vigencia del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 10.

(Informa que con fecha 7 del corriente su Gobierno procedió a la suscripción del citado instrumento, el que fue depositado en la Secretaría General).

- 9) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.

(Lleva a conocimiento que el 4 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno del Ecuador, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

//

//

85

- 10) Representación Permanente del Ecua
dor. Vigencia del Primer Proto
colo Adicional del Acuerdo de alcan
ce parcial no. 11.

(Comunica que con fecha 4 de agos
to de 1986 suscribió con la Repú
blica Federativa del Brasil el ci
tado instrumento, el que quedó de
positado en la Secretaría Gene
ral).

- 11) Representación Permanente de la Ar
gentina. Vigencia del Cuarto Proto
colo Adicional del Acuerdo de al
cance parcial no. 26.

(Lleva a conocimiento que procedió
a firmar el citado instrumento con
Chile, Paraguay y Uruguay, el que
se encuentra depositado en la Se
cretaría General).

- 12) Representación Permanente de Chi
le. Vigencia del Cuarto Protoco
lo Adicional del Acuerdo de alcance
parcial de renegociación de las
preferencias otorgadas en el pe
ríodo 1962/1980 (Acuerdo no. 26).

(Lleva a conocimiento que su Go
bierno suscribió con los de Argen
tina, Paraguay y Uruguay, con fe
cha 30 de junio pasado, el citado
instrumento).

- 13) Representación Permanente del Pa
raguay. Vigencia del Cuarto Proto
colo Adicional al Acuerdo de alcan
ce parcial no. 26.

(Remite copia del referido instru
mento, suscrito con fecha 30 de ju
nio de 1986 entre Argentina, Chi
le, Paraguay y Uruguay).

- 14) Representación Permanente del Uru
guay. Vigencia del Cuarto Protoco
lo Adicional del Acuerdo de alcan
ce parcial no. 26

mas

//

(Pone en conocimiento que su Gobierno ha suscrito con fecha 30 de junio de 1986 el citado instrumento con los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Chile y de la República del Paraguay, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 15) Representación Permanente de Chile. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5, del Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 y del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21.

(Comunica que ha sido publicado en la edición no. 32.521 del Diario Oficial de Chile el decreto no. 278 de 4 de abril próximo pasado, por el que se dispone la aplicación de los citados instrumentos).

- 16) Representación Permanente de México. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39.

(Pone en conocimiento caducidad del citado instrumento a partir de la entrada en vigor el 10 de junio de 1986, del Acuerdo de Complementación Económica no. 5, concluido entre México y Uruguay el pasado 7 de mayo).

- 17) Representación Permanente del Uruguay. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39.

(Comunica que queda sin efecto el citado instrumento, indicando que la disposición transitoria del Acuerdo de Complementación Económica no. 5 celebrado entre los Gobiernos de México y Uruguay, con fecha 7 de mayo pasado y con vigencia a partir del 10 de junio de 1986, establece que los países signatarios llevarán a cabo las formalidades correspondientes).

ALADI/CR/di 41.12, 77,7 y 72.15.

ALADI/CR/di 88.63

ALADI/CR/di 88.62.

//

- 18) Representación Permanente de la Argentina. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque por la suma de US\$ 893.301,19, contra el Banco de la Nación, que cubre el saldo de la cuota correspondiente al año 1986, los costos financieros de 1983, 1984, 1985 y 1986, por lo cual el saldo con la Asociación es de US\$ 3.648,55).

- 19) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque por la suma de US\$ 200.000,00 del Banco do Brasil S.A., correspondiente al pago del presupuesto por el año 1986).

- 20) Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37).

Punto 4 del orden del día.

- 21) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38).

Punto 5 del orden del día.

- 22) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39).

Punto 6 del orden del día.

- 23) Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40).

Punto 7 del orden del día.

- 24) Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36).

Punto 8 del orden del día.

- 25) Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41).

Punto 9 del orden del día.

- 26) Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19).

Punto 10 del orden del día.

vf

//

- 27) Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20). Punto 11 del orden del día.
- 28) Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21). Punto 12 del orden del día.
- 29) Informes sobre situaciones presupuestales y patrimoniales de la Asociación al 30 de junio y 31 de julio de 1986 (ALADI/SEC/dt 4.63 y 4.64). Pasan al análisis de la Comisión de Presupuesto.
- 30) Suministro de información estadística de comercio exterior (ALADI/SEC/Propuesta 39). El tema se considerará en una próxima sesión.
- 31) Informes finales de la quinta reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica y de la quinta reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.QF/V/Informe y ALADI/SI.FO/V/Informe).
- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.75, se recibieron las notas e informes siguientes:
- 32) Representación Permanente de la Argentina. Vigencia del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 (sector de la industria química); Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (sector de la industria química), y Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (sector de la industria química derivada del petróleo).

(Lleva a conocimiento que con fecha 20 de agosto procedió a la suscripción de los referidos instrumentos con la República Federativa del Brasil, los que se encuentran depositados en la Secretaría General).
- 33) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5 sobre el sector de la industria química.

//

83

(Lleva a conocimiento que el 19 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno de la República Argentina).

- 34) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 sobre el sector de la industria química.

(Pone en conocimiento que el 19 de los corrientes su Gobierno suscribió con el Gobierno de la República Argentina el referido instrumento).

- 35) Representación Permanente del Brasil. Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 sobre el sector de la industria química.

(Lleva a conocimiento que el 19 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno de la República Argentina).

- 36) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

(Lleva a conocimiento que el 18 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno del Perú, depositando en la Secretaría General los textos de los mismos).

- 37) Representación Permanente del Perú. Vigencia del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

(Pone en conocimiento que el día 18 del presente mes su Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Federativa del Brasil el referido instrumento, el que fue depositado en la Secretaría General).

- 38) Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. Resolución de la Suprema Corte de Justicia sobre reclamación de ex-funcionarios de la Asociación.

vf

//

//

- 39) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Período de sesiones a nivel ministerial (Punta del Este, Uruguay, 15 al 19 de septiembre de 1986).
3. Consideración del acta correspondiente a la 144a. sesión. SE APRUEBA.
4. Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37). SE APRUEBA la Resolución 54 sobre "Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980."
5. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38). SE APRUEBA la Resolución 55 sobre "Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre industria de la construcción."
6. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39). SE APRUEBA la Resolución 56 sobre "Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre servicios de consultoría."
7. Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40). SE APRUEBA la Resolución 57 sobre "Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias."
8. Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36). SE APRUEBA la Resolución 58 sobre "Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo."
9. Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41). SE APRUEBA la Resolución 59 sobre "Programa especial de cooperación en favor de Bolivia."
10. Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19). SE APRUEBA el Acuerdo 57 sobre "Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación."
11. Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20). SE APRUEBA el Acuerdo 58 sobre "Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros."
12. Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21). SE APRUEBA el Acuerdo 59 sobre "Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio."

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

91

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 146/Rev. 1
Sumario
27 de agosto de 1986

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.75).

SE APRUEBA.

- 1) Representación Permanente del Ecuador. Designación del economista Juan Casals Martínez en calidad de Ministro Representante Alterno ante la ALADI, y cese de misión del Ministro Roberto Betancourt Ruales, al reintegrarse a sus labores en la Embajada del Ecuador ante el Gobierno del Uruguay.
- 2) Representación Permanente del Ecuador. Designación del señor Juan Andrade Heyman, en calidad de Asesor de la Representación, en reemplazo del señor Leonardo Barriga López.
- 3) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Solicitud de acreditación en carácter de Observador ante el Comité de Representantes.

Este tema figurará en el orden del día de la próxima sesión.

(Fundamenta dicha solicitud y manifiesta que en caso de aceptación acredita al Representante Residente del PNUD en el Uruguay).

- 4) Representación Permanente de la Argentina. Programa de integración y cooperación económica con la República Federativa del Brasil.

ALADI/CR/di 165.

//

- 5) Representación Permanente del Ecuador. Medidas adoptadas por la Junta Monetaria del Ecuador.

(Remite detalle de las citadas medidas adoptadas con fecha 11 de los corrientes).

- 6) Representación Permanente del Ecuador. "Protocolo al Tratado concierne a la neutralidad permanente y funcionamiento del Canal de Panamá".

(Comunica que por decreto no. 1.837 de 12 de mayo de 1986 su Gobierno ha decidido adherirse a dicho instrumento, el que fuera suscrito en Washington el 7 de setiembre de 1977 y que quedó abierto a la adhesión de todos los países en la Secretaría General de la OEA).

- 7) Representación Permanente del Brasil. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.

(Lleva a conocimiento que el 10. del corriente su Gobierno procedió a la suscripción del citado instrumento con el Gobierno de Colombia, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

- 8) Representación Permanente de Colombia. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.

(Informa que con fecha 7 del corriente su Gobierno procedió a la suscripción del citado instrumento, el que fue depositado en la Secretaría General).

- 9) Representación Permanente del Brasil. Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.

(Lleva a conocimiento que el 4 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno del Ecuador, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

//

//

- 10) Representación Permanente del Ecuador. Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.

(Comunica que con fecha 4 de agosto de 1986 suscribió con la República Federativa del Brasil el citado instrumento, el que quedó depositado en la Secretaría General).

- 11) Representación Permanente de la Argentina. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

(Lleva a conocimiento que procedió a firmar el citado instrumento con Chile, Paraguay y Uruguay, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 12) Representación Permanente de Chile. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 26).

(Lleva a conocimiento que su Gobierno suscribió con los de Argentina, Paraguay y Uruguay, con fecha 30 de junio pasado, el citado instrumento).

- 13) Representación Permanente del Paraguay. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

(Remite copia del referido instrumento, suscrito con fecha 30 de junio de 1986 entre Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay).

- 14) Representación Permanente del Uruguay. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

mas

//

//

(Pone en conocimiento que su Gobierno ha suscrito con fecha 30 de junio de 1986 el citado instrumento con los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Chile y de la República del Paraguay, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 15) Representación Permanente de Chile. Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5, Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 y Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21.

ALADI/CR/di 41.12, 77.7 y 72.15.

(Comunica que ha sido publicado en la edición no. 32.521 del Diario Oficial de Chile el decreto no. 278 de 4 de abril próximo pasado, por el que se dispone la aplicación de los citados instrumentos).

- 16) Representación Permanente de México. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39.

ALADI/CR/di 88.63

(Pone en conocimiento caducidad del citado instrumento a partir de la entrada en vigor el 10. de junio de 1986, del Acuerdo de Complementación Económica no. 5, concluido entre México y Uruguay el pasado 7 de mayo).

- 17) Representación Permanente del Uruguay. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39.

ALADI/CR/di 88.62.

(Comunica que queda sin efecto el citado instrumento, indicando que la disposición transitoria del Acuerdo de Complementación Económica no. 5 celebrado entre los Gobiernos de México y Uruguay, con fecha 7 de mayo pasado y con vigencia a partir del 10. de junio de 1986, establece que los países signatarios llevarán a cabo las formalidades correspondientes).

//

//

95

- 18) Representación Permanente de la Argentina. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque por la suma de US\$ 893.301,19, contra el Banco de la Nación, que cubre el saldo de la cuota correspondiente al año 1986, los costos financieros de 1983, 1984, 1985 y 1986, por lo cual el saldo con la Asociación es de US\$ 3.648,55).

- 19) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque por la suma de US\$ 200.000,00 del Banco do Brasil S.A., correspondiente al pago del presupuesto por el año 1986).

- 20) Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37). Punto 4 del orden del día.
- 21) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38). Punto 5 del orden del día.
- 22) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39). Punto 6 del orden del día.
- 23) Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40). Punto 7 del orden del día.
- 24) Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36). Punto 8 del orden del día.
- 25) Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41). Punto 9 del orden del día.
- 26) Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19). Punto 10 del orden del día.

vf

//

- //

- 27) Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20). Punto 11 del orden del día.
- 28) Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21). Punto 12 del orden del día.
- 29) Informes sobre situaciones presupuestales y patrimoniales de la Asociación al 30 de junio y 31 de julio de 1986 (ALADI/SEC/dt 4.63 y 4.64). Pasan al análisis de la Comisión de Presupuesto.
- 30) Suministro de información estadística de comercio exterior (ALADI/SEC/Propuesta 39). El tema se considerará en una próxima sesión.
- 31) Informes finales de la quinta reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica y de la quinta reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.QF/V/Informe y ALADI/SI.FO/V/Informe).
- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.75, se recibieron las notas e informes siguientes:
- 32) Representación Permanente de la Argentina. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 (sector de la industria química); Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (sector de la industria química), y Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (sector de la industria química derivada del petróleo).
- (Lleva a conocimiento que con fecha 20 de agosto procedió a la suscripción de los referidos instrumentos con la República Federativa del Brasil, los que se encuentran depositados en la Secretaría General).
- 33) Representación Permanente del Brasil. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 sobre el sector de la industria química.

//

vf

//

(Lleva a conocimiento que el 19 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno de la República Argentina).

- 34) Representación Permanente del Brasil. Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 sobre el sector de la industria química.

(Pone en conocimiento que el 19 de los corrientes su Gobierno suscribió con el Gobierno de la República Argentina el referido instrumento).

- 35) Representación Permanente del Brasil. Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 sobre el sector de la industria química.

(Lleva a conocimiento que el 19 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno de la República Argentina).

- 36) Representación Permanente del Brasil. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

(Lleva a conocimiento que el 18 de los corrientes su Gobierno suscribió el citado instrumento con el Gobierno del Perú, depositando en la Secretaría General los textos de los mismos).

- 37) Representación Permanente del Perú. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

(Pone en conocimiento que el día 18 del presente mes su Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Federativa del Brasil el referido instrumento, el que fue depositado en la Secretaría General).

- 38) Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. Resolución de la Suprema Corte de Justicia sobre reclamación de ex-funcionarios de la Asociación.

mas

//

//

39) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Período de sesiones a nivel ministerial (Punta del Este, Uruguay, 15 al 19 de septiembre de 1986).

3. Consideración del acta correspondiente a la 144a. sesión.

4. Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37).

5. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38).

6. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39).

7. Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40).

8. Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36).

9. Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41).

10. Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19).

11. Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20).

12. Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21).

SE APRUEBA.

SE APRUEBA la Resolución 54 sobre "Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980."

SE APRUEBA la Resolución 55 sobre "Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre industria de la construcción."

SE APRUEBA la Resolución 56 sobre "Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre servicios de consultoría."

SE APRUEBA la Resolución 57 sobre "Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias."

SE APRUEBA la Resolución 58 sobre "Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo."

SE APRUEBA la Resolución 59 sobre "Programa especial de cooperación en favor de Bolivia."

SE APRUEBA el Acuerdo 57 sobre "Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación."

SE APRUEBA el Acuerdo 58 sobre "Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros."

SE APRUEBA el Acuerdo 59 sobre "Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio."

vf

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

621

APROBADA
en la 149 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 146
27 de agosto de 1986
Horas: 12.30 a 12.50

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.75).
 - 1) Representación Permanente del Ecuador. Designación del economista Juan Casals Martínez en calidad de Ministro Representante Alterno ante la ALADI, y cese de misión del Ministro Roberto Betancourt Ruales al reintegrarse a sus labores en la Embajada del Ecuador ante el Gobierno del Uruguay.
 - 2) Representación Permanente del Ecuador. Designación del señor Juan Andrade Heyman, en calidad de Asesor de la Representación, en reemplazo del señor Leonardo Barriga López.
 - 3) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Solicitud de acreditación en carácter de Observador ante el Comité de Representantes.
 - 4) Representación Permanente de la Argentina. Programa de integración y cooperación económica con la República Federativa del Brasil (ALADI/CR/di 165).
 - 5) Representación Permanente del Ecuador. Medidas adoptadas por la Junta Monetaria del Ecuador.
 - 6) Representación Permanente del Ecuador. "Protocolo al Tratado concerniente a la neutralidad permanente y funcionamiento del Canal de Panamá".

//

- 7) Representación Permanente del Brasil. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.
- 8) Representación Permanente de Colombia. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.
- 9) Representación Permanente del Brasil. Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.
- 10) Representación Permanente del Ecuador. Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.
- 11) Representación Permanente de la Argentina. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.
- 12) Representación Permanente de Chile. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 26).
- 13) Representación Permanente del Paraguay. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.
- 14) Representación Permanente del Uruguay. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.
- 15) Representación Permanente de Chile. Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5, Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 y Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (ALADI/CR/di 41.12, 77.7 y 72.15).
- 16) Representación Permanente de México. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39 (ALADI/CR/di 88.63).
- 17) Representación Permanente del Uruguay. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39 (ALADI/CR/di 88.62).
- 18) Representación Permanente de la Argentina. Aporte al presupuesto de la Asociación.

//

//

- 19) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.
- 20) Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37).
- 21) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38).
- 22) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39).
- 23) Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40).
- 24) Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36).
- 25) Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41).
- 26) Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19).
- 27) Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20).
- 28) Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21).
- 29) Informes sobre situaciones presupuestales y patrimoniales de la Asociación al 30 de junio y 31 de julio de 1986 (ALADI/SEC/dt 4.63 y 4.64).
- 30) Suministro de información estadística de comercio exterior (ALADI/SEC/Propuesta 39).

//

//

- 31) Informes finales de la quinta reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica y de la quinta reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.QF/V/Informe y ALADI/SI.FO/V/Informe).
 - 32) Representación Permanente de la Argentina. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 (sector de la industria química); Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (sector de la industria química); y Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (sector de la industria química derivada del petróleo).
 - 33) Representación Permanente del Brasil. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 sobre el sector de la industria química.
 - 34) Representación Permanente del Brasil. Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 sobre el sector de la industria química.
 - 35) Representación Permanente del Brasil. Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 sobre el sector de la industria química.
 - 36) Representación Permanente del Brasil. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.
 - 37) Representación Permanente del Perú. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.
 - 38) Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. Resolución de la Suprema Corte de Justicia sobre reclamación de exfuncionarios de la Asociación.
 - 39) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Período de sesiones a nivel ministerial (Punta del Este, Uruguay, 15 al 19 de setiembre de 1986).
3. Consideración del acta correspondiente a la 144a. sesión.

//

//

4. Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37).
5. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38).
6. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39).
7. Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40).
8. Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36).
9. Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41).
10. Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19).
11. Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20).
12. Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21).

mas

//

//

Preside:

GUSTAVO MAGARIÑOS

Asisten: Ricardo Oscar Campero, Carlos Alberto Onis Vigil y María Cristina Bol dorini (Argentina); Alfonso Revollo e Isaac Maidana Quisbert (Bolivia); Fernando Paulo Simas Magalhaes, Armando Sérgio Frazão, Guilherme Parreiras Horta, Hermano Telles Ribeiro y Marcos Leal Raposo Lópes (Brasil); Ramiro Andrade Terán y Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Juan Guillermo Toro Dávila y Guillermo Anguita Pinto (Chile); Gustavo Cordovez Pareja, Roberto Betancourt Ruales, Juan Casals y Juan Andrade Heyman (Ecuador); Arturo González Sánchez, Andrés Falcón Mateos, José Pedro Pereyra Hernández, Luis Granados Morales y Gerardo Lozano Arredondo (México); Antonio Félix López Acosta y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); José Antonio García Belaúnde y Carlos Bérninzon Devéscovi (Perú); Gustavo Magariños, Héctor Carlevaro Torres, Germaine Barreto Amundaraín y Carlos Zeballos (Uruguay); Armando Durán, Santos Sancler Guévara y Pablo Gaudnik (Venezuela); René Alfonso Blanco (Cuba).

Secretario General: Juan José Real.

Secretario General Adjunto: Franklin Buitrón Aguilar.

Secretario General Adjunto: Roberto Gatica Suárez.

PRESIDENTE. Se declara abierta la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.75).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Corresponde dar por entrado el documento ALADI/SEC/di 2.75, en el que figuran las siguientes notas recibidas y documentos emitidos para la presente sesión:

- 1) Representación Permanente del Ecuador. Designación del economista Juan Casals Martínez en calidad de Ministro Representante Alterno ante la ALADI, y cese de misión del Ministro Roberto Betancourt Ruales al reintegrarse a sus labores en la Embajada del Ecuador ante el Gobierno del Uruguay.

"No. 27. Montevideo, 4 de agosto de 1986. Al señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

//

mas

//

Señor Secretario General:

Me es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle que el Presidente del Ecuador, ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, mediante Decreto Ejecutivo no. 1.945, de 9 de junio del año en curso, designó al economista Juan Casals Martínez, Ministro Representante Alterno ante la Asociación Latinoamericana de Integración, en reemplazo del doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, quien fue nombrado a fines del año pasado Director General de Integración. El economista Roberto Betancourt Ruales, quien venía desempeñándose interinamente como Representante Alterno, reintegrarse a sus labores específicas de Ministro de la Embajada del Ecuador ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Gustavo Cordovez Pareja, Embajador Representante Permanente del Ecuador ante la ALADI."

PRESIDENTE. A nombre del Comité quiero darle la más calurosa bienvenida al nuevo Representante Alterno del Ecuador, señor Juan Casals Martínez, viejo amigo de esta Casa, que ya había sido designado como integrante de dicha Representación en calidad de Asesor.

Es inútil referirse a la personalidad de Casals Martínez porque todos lo conocemos perfectamente bien a través de sus intervenciones en el ámbito de trabajo de la Asociación, y estamos seguros que con él, tanto la Representación del Ecuador como el Comité de Representantes, contará ahora con un distinguido técnico que podrá colaborar en nuestros trabajos en la forma que lo ha hecho siempre. Sea usted muy bienvenido, señor Juan Casals Martínez.

Representación del ECUADOR (Juan Casals Martínez). Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente; señores Representantes; señor Secretario General; señores Secretarios Generales Adjuntos: deseo exteriorizar mi agradecimiento a usted, señor Presidente, y a todos los colegas que componen el Comité de Representantes, por la acogida que brindan a mi persona.

Para mí es un alto honor el formar parte de este cenáculo, con unos propósitos y unos ideales tan altruistas como es la integración de nuestros pueblos.

Por mi parte, yo me comprometo a redoblar mis esfuerzos y aportar mi modesta capacidad en beneficio de los propósitos que a todos nosotros nos anima: la integración de nuestros pueblos. Gracias.

PRESIDENTE. Gracias.

Asimismo yo quisiera expresar, a nombre del Comité, nuestra despedida al señor Roberto Betancourt, que ha sido Representante Alterno de la Representación del Ecuador hasta este momento.

//

mas

//

Esa despedida es, en cierto modo, parcial, porque considero que ten
dremos el privilegio de continuar gozando de su amistad, por cuanto él
permanece en Montevideo en funciones en la Embajada del Ecuador.

Representación del ECUADOR (Roberto Betancourt Ruales). Señor Pre
sidente; señor Secretario General; señores Secretarios Generales Adjuntos;
queridos amigos: permítanme el uso de la palabra con el propósito de de
cir que para mí fue un motivo de gran satisfacción haber podido partici
par, tanto como Asesor como Representante Alterno de la Representación
del Ecuador, en las labores que ha desarrollado el Comité de Representan
tes para la preparación de los temas de la Rueda Regional de Negociacio
nes y para la preparación de las dos reuniones de Alto Nivel Gubernamen
tal, en Buenos Aires y Acapulco.

De manera particular debo decir que constituye un enorme privilegio
para mí el haberles conocido a todos ustedes a lo largo de estos últimos
catorce meses de mutua convivencia en esta Sala, donde cada uno de uste-
des trabaja y se esfuerza por llevar adelante el proceso de integración.

Les agradezco por haberme brindado su amistad, que la aprecio en mu
cho, y espero continuar disfrutándola. Agradezco también la valiosa co
laboración que ha sabido entregar la Secretaría General, sus funcionarios
y personal. Y, finalmente, hago votos por el éxito de las futuras nego-
ciaciones que los países se han propuesto desarrollar con el ánimo de lle
var adelante y de progresar en la integración latinoamericana. Muchas gra
cias.

PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Betancourt.

Le vamos a pedir que acepte también un objeto recordatorio.

- El Presidente, a nombre del Comité, hace entrega al señor Ministro Ro
berto Betancourt Ruales, de una bandeja recordatoria.

2) Representación Permanente del Ecuador. Designación del señor Juan Andra
de Heyman, en calidad de Asesor de la Representación, en reemplazo del se
ñor Leonardo Barriga López.

"No. 35. Montevideo, 13 de agosto de 1986. A la Secretaría General
de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latino
americana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General
de la ALADI y tiene a bien de informarle que el señor Juan Andrade Hey
man, ha sido designado Asesor de la Representación, en reemplazo del se
ñor Leonardo Barriga López. La dirección del mencionado señor Andrade
Heyman es Bvar. Artigas no. 974, ap. 601, teléfono: 79.61.91.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latino
americana de Integración renueva a la Secretaría General los sentimientos
de su más alta consideración."

//

//

PRESIDENTE. El Comité de Representantes le da la más calurosa bienvenida al señor Juan Andrade Heyman, al propio tiempo que le trasmite la despedida al señor Barriga López.

Representación del ECUADOR (Juan Andrade Heyman). Señor Presidente, señores Representantes ante la Asociación Latinoamericana de Integración: para mí constituye un gran honor el hecho que la Representación del Ecuador me haya designado como Asesor de la misma ante esta Asociación.

Quiero agradecer de la manera más efusiva las palabras del señor Presidente, y agradecer también a todos los Representantes y a todas las Representaciones por la colaboración que espero tener en el desempeño modesto y en este aprendizaje constante de las labores de esta Asociación. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Muchas gracias.

3) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Solicitud de acreditación en carácter de Observador ante el Comité de Representantes.

"No. ORG/130/5/ALADI. 4 de agosto de 1986. Al doctor Juan José Real, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Montevideo, Uruguay.

Estimado doctor Real:

Como es de su conocimiento, la oficina del Representante Residente del PNUD en Uruguay ha servido de enlace ante la ALADI en todo lo que hace a las relaciones de nuestra organización y ALADI. Consideramos que sería provechoso para nuestras actividades conjuntas y de continua colaboración que se acredite a dicha oficina como Observadores ante el Comité de Representantes. De aceptar el distinguido Comité nuestra acreditación, queremos designar al Representante Residente del PNUD en Uruguay como Observador Permanente ante el Comité.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Hugo Navajas Mogro, Administrador Auxiliar y Director Regional para América Latina y el Caribe."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Este asunto ya se trató en Jefes de Representación, señor Presidente, y estará en el orden del día de la próxima sesión del Comité de Representantes.

4) Representación Permanente de la Argentina. Programa de integración y co operación económica con la República Federativa del Brasil (ALADI/CR/di 165).

"No. 123. Montevideo, 18 de agosto de 1986. Al señor Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Gustavo Magariños. Presente.

mas

//

//

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento que, atento a lo dispuesto por el artículo quinto literal b) de la Resolución 2 del Consejo de Ministros, cumples poner en conocimiento del señor Presidente y, por su intermedio, de los restantes miembros del Comité de Representantes, que mi Gobierno acordó establecer un programa de integración y cooperación económica con la República Federativa del Brasil cuya negociación se ajusta a las bases establecidas de común acuerdo con dicho país el veintinueve de julio proximo pasado.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Ricardo Oscar Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

5) Representación Permanente del Ecuador. Medidas adoptadas por la Junta Monetaria del Ecuador.

"No. 38. Montevideo, 20 de agosto de 1986. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene a bien informarle de las siguientes medidas adoptadas el 11 de los corrientes por la Junta Monetaria del Ecuador:

Medidas Cambiarias

1. Mediante Regulación no. 366 se procedió a la desincautación de divisas del sector privado, en consecuencia el tipo de cambio para las transacciones del sector externo estará determinado por la oferta y demanda de divisas. En el segmento del mercado correspondiente al Banco Central se atenderán y transarán las operaciones de hidrocarburos, así como las relativas al sector público. Las importaciones del sector público podrían realizarse mediante trueque o con forma de pago mínima de 80 por ciento a 180 días plazo.
2. Por Regulación no. 369 se eliminan las autorizaciones previas para 158 rubros del arancel correspondientes a materias primas y bienes de capital.
3. Por otro lado se resolvió levantar las limitaciones existentes a través del establecimiento de montos y el sistema de trueque a la importación de vehículos correspondientes a las partidas 87.02.01.99 (02), 87.02.01.99 (04), 87.02.01.99 (05) y 87.02.04.05 (99).

Medidas Monetarias

1. Por Regulación no. 368 se procede a reducir del 20 al 5 por ciento el encaje a los depósitos en libretas de ahorro y a plazo fijo; se aumentó en 1 por ciento el encaje para depósitos monetarios; y se estableció el encaje del 5 por ciento para pólizas de acumulación menores a 90 días y del 3 por ciento para las mayores de 90 días.

//

//

2. Por Regulación no. 367 se deja en libertad el tope máximo de los intereses correspondientes a los depósitos en libretas de ahorro, a plazo fijo y pólizas de acumulación.

Se unifican las disposiciones sobre las pólizas de acumulación ordinarias y especiales con un plazo mínimo de 30 días y un monto mínimo de S/. 500.000.00.

Se mantienen las tasas de interés para las operaciones preferenciales tales como Bonos de Fomento, Fondos Financieros, Fondo para el Desarrollo Rural Marginal (FODERUMA); así como aquellas correspondientes a operaciones de mediano y largo plazo, con emisión de instrumentos financieros tales como cédulas hipotecarias, Bonos de Prenda, Bonos de Garantía y Títulos Hipotecarios que tienen tasas de interés reajustables.

Se libera la tasa de redescuento general del Banco Central, estableciéndose un margen máximo del 5 por ciento para las instituciones bancarias y financieras; y para los bancos e instituciones financieras que solicitaren anticipos extraordinarios destinados a cubrir deficiencias de encaje, se crea un recargo adicional de hasta el 4 por ciento sobre la tasa de redescuentos general.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración renueva a la Secretaría General los sentimientos de su más alta y distinguida consideración."

- 6) Representación Permanente del Ecuador. "Protocolo al Tratado concerniente a la neutralidad permanente y funcionamiento del Canal de Panamá".

"No. 39. Montevideo, 20 de agosto de 1986. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General y se permite llevar a su conocimiento que mediante decreto no. 1.837 de 12 de mayo de 1986, el Gobierno de la República del Ecuador ha decidido adherirse al denominado "Protocolo al Tratado concerniente a la neutralidad permanente y funcionamiento del Canal de Panamá", instrumento que fue suscrito en Washington el 7 de setiembre de 1977, y que quedó abierto a la adhesión de todos los países en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración renueva a la Secretaría General los sentimientos de su más alta y distinguida consideración."

- 7) Representación Permanente del Brasil. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.

"No. 77. Montevideo, 7 de agosto de 1986. A su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Su Excelencia y por su intermedio en el de los demás países miembros del Comité de Repre

//

//

sentantes que el 10. de los corrientes el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo no. 10 con el Gobierno de Colombia.

De esta forma doy cumplimiento a lo estipulado por dicho Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho instrumento.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

8) Representación Permanente de Colombia. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 10.

"No. 212. Montevideo, 7 de agosto de 1986. A Su Excelencia Embajador Gustavo Magariños, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Presidente:

Cumplo con la misión de informar a Vuestra Excelencia y por su digno conducto al Comité de Representantes que el Gobierno de Colombia suscribió en la fecha el siguiente Protocolo:

- Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 10 (Colombia-Brasil)

El anterior instrumento jurídico fue depositado en la Secretaría General de la Asociación de conformidad con lo establecido por el Tratado de Montevideo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Ramiro Andrade Terrán, Representante Permanente ante el Comité de ALADI."

9) Representación Permanente del Brasil. Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.

"No. 78. Montevideo, 7 de agosto de 1986. A Su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Su Excelencia y por su intermedio al de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 4 de los corrientes el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo no. 11 con el Gobierno del Ecuador.

De esta forma doy cumplimiento a lo estipulado por dicho Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho instrumento.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

10) Representación Permanente del Ecuador. Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 11.

"No. 34. Montevideo, 12 de agosto de 1986. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

//

//

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y se permite comunicar que con fecha 4 de agosto de 1986 se suscribió con la República Federativa del Brasil el Primer Protocolo Adicional del Acuerdo no. 11, el mismo que quedó depositado en la Secretaría General, tal como lo dispone la Resolución 30 del Comité de Representantes.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración renueva a la Secretaría General los sentimientos de su más alta consideración."

11) Representación Permanente de la Argentina. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

"No. 94/86. Montevideo, 2 de julio de 1986. A Su Excelencia el señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el objeto de llevar a su conocimiento y al de las Representaciones acreditadas ante el Comité, que procedí a firmar el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 suscrito entre Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, Acuerdo no. 26.

Mediante este Protocolo se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1986 el plazo previsto en las disposiciones transitorias del citado Acuerdo, artículos A y B, párrafo segundo. Dicha prórroga alcanza, asimismo, a los restantes productos del Acuerdo cuya renegociación estuviere pendiente a la fecha del presente Protocolo.

Este documento se encuentra depositado en esa Secretaría.

Saludo al señor Secretario General con mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Ricardo Oscar Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

12) Representación Permanente de Chile. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 26).

"No. 39/86. Montevideo, 2 de julio de 1986. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento y, por vuestro intermedio, al de las demás Representaciones de los países miembros de la Asociación, que el Gobierno de Chile suscribió con los de Argentina, Paraguay y Uruguay, con fecha 30 de junio pasado, el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 26), prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

mas

//

//

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Juan Guillermo Toro Dávila, Embajador, Representante Permanente."

13) Representación Permanente del Paraguay. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

"No. 309/86. Montevideo, 29 de julio de 1986. A Su Excelencia Embajador Juan José Real, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de enviarle adjunto a la presente, para los fines pertinentes, una copia del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 26, suscrito con fecha 30 de junio de 1986 entre Argentina, Chile, Paraguay y el Uruguay.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Doctor Santiago Alberto Amarilla Vargas, Consejero de Embajada y Representante Alternativo del Paraguay ante la ALADI."

14) Representación Permanente del Uruguay. Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

"No. 237/86. Montevideo, 7 de julio de 1986. Al señor Vicepresidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Fernando Paulo Simas Magalhães. Presente.

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente con la finalidad de poner en su conocimiento y por su intermedio, en el de las Representaciones ante el Comité, que mi Gobierno ha suscrito con fecha 30 de junio de 1986, con el Gobierno de la República Argentina, de la República de Chile y de la República del Paraguay, una prórroga con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986, del Acuerdo de alcance parcial no. 26.

El correspondiente Protocolo se encuentra depositado en la Secretaría General de la Asociación.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Vicepresidente las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo. :) Gustavo Magariños, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI."

15) Representación Permanente de Chile. Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5, Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 y Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (ALADI/CR/di 41.12, 77.7 y 72.15).

"No. 45/86. Montevideo, 28 de julio de 1986.

//

//

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de comunicar que ha sido publicado, en la edición no. 32.521 del Diario Oficial de Chile, el decreto no. 278 de fecha 4 de abril de 1986, por medio del cual se dispone la aplicación del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5, sector de la industria química, del Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16, sector de la industria petroquímica y del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21, sector de la industria química.

La Representación Permanente de Chile junto con comunicar lo anterior, remite fotocopia de la publicación y se vale de la ocasión para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

16) Representación Permanente de México. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39 (ALADI/CR/di 88.63).

"No. 195/86. Montevideo 15 de julio de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Gustavo Magariños, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de hacer de su conocimiento y por su intermedio a los señores Representantes de los demás países miembros que el Acuerdo de alcance parcial no. 39 suscrito entre los Gobiernos de México y la República Oriental del Uruguay ha quedado sin efecto a partir de la entrada en vigor, el 10 de junio de 1986, del Acuerdo de Complementación Económica no. 5 concluido entre ambos países el pasado 7 de mayo.

En la actualidad ya se han realizado los trámites necesarios para la formalización del citado Acuerdo de Complementación, conforme a lo previsto en la disposición transitoria respectiva, a partir también del 10 de junio del presente año.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

17) Representación Permanente del Uruguay. Caducidad del Acuerdo de alcance parcial no. 39 (ALADI/CR/di 88.62).

"No. 243/86. Montevideo, 14 de julio de 1986. Al señor Vicepresidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Fernando Paulo Simas Magalhães. Presente.

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente para poner en su conocimiento y por su intermedio en el de los señores Representantes, que el Acuerdo de renegociación no. 39 celebrado con el Gobierno de México, queda sin efecto.

//

//

La disposición transitoria del Acuerdo de Complementación Económica no. 5 celebrado entre ambos Gobiernos con fecha 7 de mayo de 1986 y con vigencia a partir del 1.º de junio de 1986, establece que los países signatarios llevarán a cabo las formalidades correspondientes para ello.

Habiéndose cumplido asimismo con los trámites necesarios para la formalización del citado Acuerdo de Complementación Económica, como también lo establece la disposición transitoria, y encontrándose vigente el nuevo Acuerdo, se completan con este acto las formalidades correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Vicepresidente las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.º) Gustavo Magariños, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI."

18) Representación Permanente de la Argentina. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 111/86. Montevideo, 30 de julio de 1986. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación Permanente de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y se complace en remitir, junto a la presente, un cheque por la suma de US\$ 893.301,19, contra el Banco de la Nación Argentina, sucursal Nueva York.

Dicho monto debe ser aplicado al pago del saldo de la cuota correspondiente al año 1986, que alcanza a la suma de US\$ 792.936,19, a los costos financieros de 1983, 1984 y 1985 que totalizan US\$ 90.918,91 y la cifra restante de US\$ 9.446,09 a pagar los costos financieros del año 1986 que alcanza a US\$ 13.094,64. Por lo cual, nuestro saldo con la Asociación es de US\$ 3.648,55.

Se agradecerá remitir junto con el recibo, un detalle de estos pagos, de acuerdo a las cifras antes mencionadas, a fin de poner en conocimiento de las autoridades argentinas.

La Representación Permanente de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más distinguida consideración."

19) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 80. Montevideo, 7 de agosto de 1986. A Su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de enviar en anexo el cheque no. 654 del Banco do Brasil S.A., Agencia Nueva York, por la cantidad de US\$ 200.000 (doscientos mil dólares norteamericanos) destinado al pago de parte del aporte del Gobierno brasileño a la Asociación Latinoamericana de Integración, relativo al año 1986.

//

//

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Ya en anteriores ocasiones hemos dado cuenta de la situación financiera de la Asociación, por lo cual agradecemos mucho estas aportaciones, que vienen a paliar muy sustancialmente esta situación y poder desarrollar los programas concernientes a la Rueda Regional de Negociaciones, al propio presupuesto y el programa de trabajos de la misma.

- 20) Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37).
- 21) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38).
- 22) Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39).
- 23) Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40).
- 24) Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36).
- 25) Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41).
- 26) Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19).
- 27) Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20).
- 28) Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21).

//

mas

//

- 29) Informes sobre situaciones presupuestales y patrimoniales de la Asociación al 30 de junio y 31 de julio de 1986 (ALADI/SEC/dt 4.63 y 4.64).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Normalmente estos informes pasan a la Comisión de Presupuesto, para su análisis correspondiente, señor Presidente.

PRESIDENTE. Así se hará.

- 30) Suministro de información estadística de comercio exterior (ALADI/SEC/Propuesta 39).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Este documento también está en carpeta de los señores Representantes, a efectos de que en una próxima sesión del Comité pueda ser examinado por los señores Representantes para darle el trámite pertinente.

Este es un asunto muy importante, en el cual ha trabajado la Asociación durante un año y que nos ha permitido tener la base de datos suficiente para todos los trabajos que han sido expuestos ante los señores Representantes para el desarrollo de la Rueda Regional de Negociaciones, fundamentalmente.

- 31) Informes finales de la quinta reunión empresarial de la industria química-co-farmacéutica y de la quinta reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.QF/V/Informe y ALADI/SI.FO/V/Informe).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.75, se recibieron las notas e informes siguientes:

- 32) Representación Permanente de la Argentina. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 (sector de la industria química); Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (sector de la industria química), y Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (sector de la industria química derivada del petróleo).

"No. 125/86. Montevideo, 22 de agosto de 1986. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el objeto de llevar a su conocimiento que con fecha 20 de agosto de 1985, se procedió a la suscripción de los siguientes Protocolos Adicionales de Acuerdos Comerciales suscritos con la República Federativa del Brasil:

- Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 (sector de la industria química).
- Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (sector de la industria química).

//

//

- Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (sector de la industria química derivada del petróleo).

Dichos Protocolos se encuentran depositados en esa Secretaría.

Saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante la ALADI."

33) Representación Permanente del Brasil. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 sobre el sector de la industria química.

"No. 84. Montevideo, 21 de agosto de 1986. A Su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Su Excelencia y por su intermedio al de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 19 del corriente el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5 sobre el sector de la industria química con el Gobierno de la República Argentina.

De esta forma doy cumplimiento a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

34) Representación Permanente del Brasil. Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 sobre el sector de la industria química.

"No. 85. Montevideo, 21 de agosto de 1986. A Su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Su Excelencia y por su intermedio al de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 19 del corriente el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21 sobre el sector de la industria química con el Gobierno de la República Argentina.

De esta forma doy cumplimiento a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

//

sp

//

35) Representación Permanente del Brasil. Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 sobre el sector de la industria química.

"No. 86. Montevideo, 21 de agosto de 1986. A Su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Su Excelencia y por su intermedio al de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 19 del corriente el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 sobre el sector de la industria química con el Gobierno de la República Argentina.

De esta forma doy cumplimiento a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

36) Representación Permanente del Brasil. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

"No. 82. Montevideo, 19 de agosto de 1986. A Su Excelencia el señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Su Excelencia y por su intermedio al de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 18 del corriente el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 12 con el Gobierno del Perú.

De esta forma doy cumplimiento a lo estipulado por dicho Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho instrumento.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

37) Representación Permanente del Perú. Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

"No. 7-5-Z/56. Montevideo, 22 de agosto de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

//

//

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de poner en su conocimiento, y por su intermedio en el de los países miembros del Comité de Representantes, que el día 18 del presente mes, mi Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Federativa del Brasil el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

Dicho Protocolo fue depositado en la Secretaría General, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Válgome de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) José Antonio García Belaúnde, Representante Permanente del Perú ante la ALADI."

38) Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. Resolución de la Suprema Corte de Justicia sobre reclamación de ex-funcionarios de la Asociación.

SECRETARIO GENERAL. Con fecha 21 de agosto, remitimos copia a los señores Representantes de la comunicación que nos cursara el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se transcribe la resolución de la Suprema Corte de Justicia en torno a la reclamación de ex-funcionarios de la Asociación, de la cual se diera cuenta oportunamente en la 120a. sesión del Comité de fecha 19 de diciembre de 1985.

Esta comunicación que hago en estos momentos, es a los efectos de poner de presente a ustedes que a juicio de la Secretaría, el trámite que correspondería sería el de un acuse de recibo de esa comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si no hubiera opinión en contrario, procederíamos en esa forma.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario; si no hay inconveniente así se procederá.

39) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Período de sesiones a nivel ministerial (Punta del Este, Uruguay, 15 al 19 de setiembre de 1986).

SECRETARIO GENERAL. Recientemente hemos recibido una comunicación de carácter circular, dirigida a la Secretaría General, invitando a que la Asociación designe observadores para la reunión del GATT del 15 al 19 de setiembre en Punta del Este.

Dado el carácter de esta reunión, naturalmente queríamos poner esto de manifiesto por si se estima de que el Comité también debería estar representado o la Asociación debería estar representada a nivel de Comité en dicho evento.

//

sp

//

Por nuestra parte la Secretaría va a estar presente pero quiero dejar esto como una comunicación abierta por si los señores Representantes consideran que también debería estar presente el órgano político de la Asociación en una delegación conjunta.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Esa nota, ¿no ha sido repartida?

SECRETARIO GENERAL. No, señor Presidente.

PRESIDENTE. Entonces, que se reparta y será incluido el punto en el orden del día de la próxima sesión.

SECRETARIO GENERAL. De acuerdo, señor Presidente.

3. Consideración del acta correspondiente a la 144a. sesión.

PRESIDENTE. En consideración.

Representación del PERU (Carlos Bérninzon Devéscovi). Deseo pedir por su intermedio, señor Presidente, a la Secretaría una corrección en la lista de participantes de la 144a. sesión. En ella se está consignando la participación de un funcionario Jesús Angulo Mariátegui, quien tiene residencia en Buenos Aires, que no participó y que debe haber sido un error de Secretaría no haber consignado la concurrencia del Secretario Juan Carlos Gamarra.

PRESIDENTE. Gracias; se tomará nota de lo expresado.

Si no hay observaciones SE APRUEBA el acta correspondiente a la 144a. sesión del Comité de Representantes.

4. Reglamento de alcance general del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 37).

PRESIDENTE. Este documento ha sido considerado a nivel de Jefes de Representación.

En consideración.

Si no hay observaciones, someto a votación el texto correspondiente.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse indicarlo.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

//

//

"RESOLUCION 54

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 8, 14 y 35 inciso c) del Tratado de Montevideo 1980 y tercero y décimo de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC.

CONSIDERANDO Que dichos artículos prevén la posibilidad de reglamentar modalidades de acuerdos de alcance parcial distintas a las previstas expresamente; y

Que la importancia adquirida por el sector servicios hace necesario contar con un marco jurídico apropiado para la concertación de acuerdos entre los países miembros en dicha materia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Los países miembros podrán celebrar acuerdos de alcance parcial en materia de servicios, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- Los derechos y obligaciones que se establezcan en los acuerdos concertados regirán exclusivamente entre los países que los suscriban o adhieran a ellos.

TERCERO.- Los países miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, podrán establecer reglamentaciones específicas para la concertación de acuerdos sobre las actividades de servicios que consideren necesario.

CUARTO.- Las negociaciones que los países miembros celebran para la suscripción de acuerdos en materia de servicios, se regirán, en lo pertinente, por las normas previstas en los artículos cuarto y quinto de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC.

QUINTO.- Las normas aplicadas al comercio regional de bienes no se extenderán al sector de servicios, el cual será reglamentado en forma específica."

5. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre industria de la construcción (ALADI/CR/PR 38).

PRESIDENTE. Este proyecto también fue considerado a nivel de Jefes de Representación. Lo someto a consideración.

Si no hay observaciones, ruego que los señores Representantes indiquen su aprobación.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

//

sp

//

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 55

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 8, 14 y 35 inciso c) del Tratado de Montevideo 1980, tercero y décimo de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC y la Resolución 54 del Comité de Representantes sobre acuerdos de alcance parcial en materia de servicios.

CONSIDERANDO Que es conveniente establecer normas específicas para la concertación de acuerdos de alcance parcial sobre la industria de la construcción,

RESUELVE:

PRIMERO.- Los países miembros podrán celebrar acuerdos de alcance parcial de construcción pública, con el objeto de promover y ampliar la participación de las empresas constructoras de los países signatarios del Tratado de Montevideo 1980 en la satisfacción de las demandas de estos servicios.

SEGUNDO.- Los acuerdos de alcance parcial de construcción pública contendrán normas preferenciales tendientes a mejorar las condiciones de participación de las empresas constructoras de los países signatarios del Tratado de Montevideo 1980, con respecto a empresas de terceros países.

TERCERO.- Los acuerdos de alcance parcial sobre construcción pública contendrán normas destinadas a asegurar un adecuado equilibrio de beneficios entre los países signatarios, mediante la aplicación de los tratamientos diferenciales previstos en el Tratado de Montevideo 1980 u otras formas de compensación que tengan en cuenta las diferentes situaciones de desarrollo económico relativo y que se acordarán en el momento de la adjudicación correspondiente."

6. Reglamento específico del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, sobre servicios de consultoría (ALADI/CR/PR 39).

PRESIDENTE. Este proyecto también ha sido analizado por los Jefes de Re presentación.

Está a consideración.

Si no hay observaciones, se somete a votación.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa se servirán ex presarlo con la señal de costumbre.

//

//

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 56

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 8, 14 y 35 literal c) del Tratado de Montevideo 1980 y tercero y décimo de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC y la Resolución 54 del Comité de Representantes sobre acuerdos de alcance parcial en materia de servicios.

CONSIDERANDO Que es conveniente establecer normas específicas para la concertación de acuerdos de alcance parcial sobre servicios de consultoría,

RESUELVE:

PRIMERO.- Los países miembros podrán celebrar acuerdos de alcance parcial de consultoría, con el objeto de promover y ampliar la participación de las empresas consultoras de los países signatarios del Tratado de Montevideo 1980 en la satisfacción de las demandas de estos servicios.

SEGUNDO.- Los acuerdos de alcance parcial de consultoría contendrán normas preferenciales tendientes a mejorar las condiciones de participación de las empresas consultoras de los países signatarios del Tratado de Montevideo 1980, con respecto a empresas de terceros países.

TERCERO.- Los acuerdos de alcance parcial sobre consultoría contendrán normas destinadas a asegurar un adecuado equilibrio de beneficios entre los países signatarios, mediante la aplicación de los tratamientos diferenciales previstos en el Tratado de Montevideo 1980 u otras formas de compensación que tengan en cuenta las diferentes situaciones de desarrollo económico relativo y que se acordarán en el momento de la adjudicación correspondiente."

7. Creación de un Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias (ALADI/CR/PR 40).

PRESIDENTE. Hay una sola corrección en el proyecto que es la eliminación de la letra "s" en el "Visto". En lugar de "Vistos", debe decir "Visto". También fue considerado por los Jefes de Representación.

Si no hay observaciones, se pone a votación. Los señores Representantes que estén por la afirmativa se servirán indicarlo.

//

sp

//

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 57

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35, literal o) y 42 del Tratado de Montevideo 1980 y el artículo cuarto, inciso d) de la Resolución 11 (II) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que en base a las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Asociación los países miembros acordaron encarar acciones de cooperación y facilitación en materia de transporte y comercio en la Rueda Regional de Negociaciones; y teniendo en cuenta las recomendaciones adoptadas en estas materias por las diferentes reuniones de directores nacionales de aduanas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Crear el Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio como órgano auxiliar del Comité de Representantes en dichas materias, el cual se integrará con representantes designados por los Gobiernos de los países miembros.

SEGUNDO.- Dicho Consejo tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asesorar a los Organos de la Asociación en todos los temas relacionados con la facilitación de las operaciones de transporte y comercio entre los países miembros;
- b) Asesorar a los países miembros para evitar que los problemas del transporte se conviertan en barreras no arancelarias para el comercio intrarregional;
- c) Formular recomendaciones y resolver consultas sobre las materias sometidas a su consideración; y
- d) Recomendar la adopción de medidas o la concertación de acuerdos sobre facilitación del transporte y el comercio en el marco de los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980.

TERCERO.- Las recomendaciones adoptadas por el Consejo Asesor serán puestas a consideración del Comité de Representantes.

CUARTO.- La Secretaría General prestará al Consejo Asesor la asistencia técnica y administrativa que sea necesaria para su funcionamiento.

//

//

QUINTO.- El Consejo Asesor se reunirá por lo menos una vez al año por convocatoria del Comité de Representantes a propuesta de cualquier país miembro o de la Secretaría General.

SEXTO.- El Consejo Asesor podrá proponer al Comité de Representantes el establecimiento de los procedimientos que considere adecuados para su funcionamiento.

SEPTIMO.- Recomendar a los Gobiernos de los países miembros la adopción de las medidas necesarias para poner en funcionamiento Organismos Nacionales de Facilitación del Transporte y del Comercio, con el cometido de estudiar y proponer las acciones que sean pertinentes para eliminar los obstáculos que dificultan las operaciones de transporte y de comercio entre los países miembros.

OCTAVO.- Recomendar a los Gobiernos de los países miembros que para el funcionamiento de estos Organismos, se contemplen, entre otros los siguientes elementos:

- a) Que su funcionamiento sea permanente;
- b) Que su composición sea interdisciplinaria;
- c) Que en sus actividades puedan participar representantes del sector privado; y
- d) Que se tomen en consideración las orientaciones y los temas sobre facilitación adoptados o sugeridos por la Asociación."

8. Programas especiales de cooperación y fondo especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/CR/PR 36).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Las modificaciones a introducir al proyecto son: en el "Visto" tachar la letra "s", para que quede "Visto". Y en el artículo cuarto, página dos, diría así: "La Secretaría General gestionará, informando previamente al Comité de Representantes, recursos financieros o de otra naturaleza ..." y sigue tal como está.

PRESIDENTE. A consideración.

Si no hay observaciones, se procede a votar.

¿Los señores Representantes que estén por la afirmativa?

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

//

//

"RESOLUCION 58

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 20 a 23 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 4 del Consejo de Ministros de la ALALC y la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación.

CONSIDERANDO Que los países miembros de la Asociación, al suscribir la Carta de Buenos Aires, asumieron el compromiso de profundizar y lograr la máxima eficacia de los mecanismos del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Bolivia, Ecuador y Paraguay prepararán con la colaboración de la Secretaría General, a través de la Unidad de Promoción Económica, bases de proyectos específicos en el marco de los Programas Especiales de Cooperación.

Asimismo, Bolivia y Paraguay prepararán bases de proyectos específicos en el marco de los programas de referencia, destinados a atenuar los efectos económicos que sobre el comercio exterior de esos países origina su situación mediterránea.

SEGUNDO.- Los demás países miembros considerarán las bases de los proyectos presentados por Bolivia, Ecuador y Paraguay, así como los específicos de los países mediterráneos, y negociarán aquellos que estén dispuestos a concertar. Asimismo, indicarán otros campos en los que estarían en condiciones de cooperar.

Si lo estimaren conveniente solicitarán la colaboración de la Secretaría General, y en particular de la Unidad de Promoción Económica.

TERCERO.- Sin perjuicio de que los Programas Especiales de Cooperación se efectúen con carácter permanente, las acciones previstas en los artículos primero y segundo, se cumplirán en el transcurso del segundo semestre de 1986.

CUARTO.- La Secretaría General gestionará, informando previamente al Comité de Representantes, recursos financieros o de otra naturaleza, ante terceros países y organismos internacionales que estén dispuestos a contribuir al fortalecimiento del Fondo Especial previsto en la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros de la Asociación, o a la financiación de Programas Especiales de Cooperación que beneficien a los países de menor desarrollo económico relativo y aquellos específicos para los países mediterráneos.

Se aprobará un reglamento para la administración de los recursos del Fondo, teniendo en cuenta los objetivos para los que fue creado y los criterios en base a los cuales se priorizaría la asistencia a los países de menor desarrollo económico relativo, con cargo al mismo."

//

//

9. Programa especial de cooperación a Bolivia (ALADI/CR/PR 41).

PRESIDENTE. También este asunto fue considerado en la reunión de Jefes de Representación y en el documento respectivo habría que establecer las siguientes modificaciones que dará cuenta la Secretaría.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). El título diría: "Programa especial de cooperación en favor de Bolivia".

El artículo 1o. diría así: "Los países miembros, convienen en poner en ejecución un programa especial de cooperación en favor de Bolivia, con el fin de estimular sus exportaciones a la región".

PRESIDENTE. "Con el fin de estimular sus exportaciones a la región".

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). "Con el fin de estimular sus exportaciones a la región ...".

PRESIDENTE. Punto.

En el artículo 2o., segundo párrafo, diría así: "Sobre la base de dicha presentación, etc., etc.".

El punto 3 a) diría así: "Cooperación para facilitar el acceso de los productos bolivianos a los mercados internacionales que comprenda tanto la asistencia en la fase productiva como el mejoramiento de sistemas de comercialización en Bolivia y el acceso a la utilización de los canales de comercialización existente en los países otorgantes de concesiones".

En el punto b), diría así: "Organización de encuentros empresariales entre importadores y exportadores de los productos negociados, debiéndose para ello obtener el apoyo financiero respectivo".

En el artículo 3o. diría así: "El Gobierno de Bolivia presentará a los países miembros un detalle de proyectos industriales susceptibles de inversiones conjuntas. Basándose en dicha información, los países signatarios efectuarán sendos programas de promoción de los mismos que comprendan entre otras acciones, el patrocinio de foros con la participación de promotores bolivianos".

El artículo 4o., diría así: "Los países miembros signatarios, acuerdan otorgar a los productos fabricados por industrias instaladas al amparo del presente programa, un acceso a sus mercados de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. . En este ámbito el Gobierno de Bolivia estimulará, a su vez, inversiones de tales características a través de acciones preferenciales".

PRESIDENTE. En el artículo 5o., "los países miembros convienen en establecer"; se tacha "en".

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Si;"convienen establecer ...".

//

//

PRESIDENTE. A consideración. Si no hay observaciones, se procederá a votar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, se servirán indicarlo.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 59

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO El Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI y el Informe de la Segunda Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel,

RESUELVE:

PRIMERO.- Los países miembros convienen en poner en ejecución un Programa Especial de Cooperación en favor de Bolivia, con el fin de estimular sus exportaciones a la región.

SEGUNDO.- El Gobierno de Bolivia presentará una lista de productos que desea exportar a los países signatarios, consignando especificaciones de cada producto.

Sobre la base de dicha presentación, los países miembros convendrán acciones bi o multilaterales que garanticen condiciones favorables para el acceso de los productos propuestos a sus mercados. Estas acciones comprenderán:

1. El establecimiento de condiciones que permitan la colocación efectiva de los saldos exportables, pudiendo, en el caso de productos sensibles, establecerse cupos negociados.
2. La promoción de los productos negociados mediante las entidades competentes de cada uno de los países.
3. A través de la Unidad de Promoción Económica, acciones tales como:
 - a) Cooperación para facilitar el acceso de los productos bolivianos a los mercados internacionales que comprenda tanto la asistencia en la fase productiva, como el mejoramiento de sistemas de comercialización en Bolivia y el acceso a la utilización de los canales de comercialización existentes en los países otorgantes de concesiones.
 - b) Organización de encuentros empresariales entre importadores y exportadores de los productos negociados, debiéndose para ello obtener el apoyo financiero respectivo.

//

//

TERCERO.- El Gobierno de Bolivia presentará a los países miembros un de talle de proyectos industriales susceptibles de inversiones conjuntas. Basándose en dicha información los países signatarios efectuarán sendos programas de promoción de los mismos que comprendan entre otras acciones, el patrocinio de foros con la participación de promotores bolivianos.

CUARTO.- Los países signatarios acuerdan otorgar a los productos fabricados por industrias instaladas al amparo del presente programa, un acceso a sus mercados de conformidad con lo establecido en el artículo primero.

En este ámbito, el Gobierno de Bolivia estimulará a su vez, inversiones de tales características, a través de acciones preferenciales.

QUINTO.- Los países miembros convienen establecer un sistema de cooperación técnica en favor de Bolivia, a través del cual se transfiera experiencias y conocimientos científicos y tecnológicos en los sectores que sean re queridos en forma expresa por este país."

10. Convocatoria de la reunión especial de representantes de las organizaciones nacionales de los países miembros que se ocupan del financiamiento de las exportaciones y del seguro de crédito a la exportación (ALADI/CR/PA 19).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). El documento de referencia, de conformidad con lo acordado en la reunión de Jefes de Representación, quedaría de la siguiente manera: "El Comité de Representantes, Visto la Resolución 42 del Comité de Representantes, Considerando las recomendaciones contenidas en la Carta de Buenos Aires y el Informe de la Segunda Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel. Acuerda: Primero.- Convocar la primera reunión especial de las organizaciones nacionales de los países miembros, que se ocupan del financiamiento a las exportaciones y del seguro de crédito de exportación, para celebrarse en la sede de la Asociación, entre los días 10 y 12 de marzo de 1987. Segundo.- Para tal fin, los países miembros presentarán informes relativos a los mecanismos de promoción, financiamiento y garantía de las exportaciones a más tardar el primero de diciembre de 1986".

PRESIDENTE. Está en consideración. Si no hay observaciones se procede a votar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, se servirán in dicarlo.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes, APRUEBA el siguiente

"ACUERDO 57

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 42 del Comité de Representantes.

//

sp

//

CONSIDERANDO Las recomendaciones contenidas en la Carta de Buenos Aires y el Informe de la Segunda Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel.

ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar la primera reunión especial de las organizaciones nacionales de los países miembros, que se ocupan del financiamiento a las exportaciones y del seguro de crédito de exportación, para celebrarse en la sede de la Asociación, entre los días 10 y 12 de marzo de 1987.

SEGUNDO.- Para tal fin, los países miembros presentarán informes relativos a los mecanismos de promoción, financiamiento y garantía de las exportaciones, a más tardar el 10. de diciembre de 1986."

11. Convocatoria de la reunión de expertos de los países miembros y de la ARELA sobre cooperación en materia de reaseguros (ALADI/CR/PA 20).

PRESIDENTE. También este tema se trató a nivel de Jefes de Representación y la parte resolutive quedaría de la siguiente forma: "Acuerda, convocar a la primera reunión especial de las organizaciones nacionales de los países miembros que administran las actividades en materia de seguros y reaseguros, para celebrarse en la sede de la Asociación entre los días 18 y 20 de marzo de 1987, con el objeto de considerar el siguiente temario provisional: 1. Examen de los mecanismos vigentes en materia de seguros y reaseguros. 2. Establecimiento de acuerdos relativos a exenciones y otros estímulos para el intercambio de seguros en el ámbito regional. 3. Desarrollo de un mercado regional de reaseguros. 4. Intercambio de experiencias y examen de otras acciones de cooperación regional en el campo de seguros y reaseguros."

En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar.

Por favor indicar el asentimiento.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA el siguiente

"ACUERDO 58

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 42 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Las recomendaciones contenidas en la Carta de Buenos Aires y el informe de la Segunda Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel,

//

//

ACUERDA:

Convocar a la primera reunión especial de las organizaciones nacionales de los países miembros que administran las actividades en materia de seguros y reaseguros, para celebrarse en la sede de la Asociación, entre los días 18 y 20 de marzo de 1987, con el objeto de considerar el siguiente temario provisional:

1. Examen de los mecanismos vigentes en materia de seguros y reaseguros.
 2. Establecimiento de acuerdos relativos a exenciones y otros estímulos para el intercambio de seguros en el ámbito regional.
 3. Desarrollo de un mercado regional de reaseguros.
 4. Intercambio de experiencias y examen de otras acciones de cooperación regional, en el campo de seguros y reaseguros."
12. Convocatoria de la primera reunión del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio (ALADI/CR/PA 21).

PRESIDENTE. En este proyecto de acuerdo solamente habría que agregar la fecha; del 9 al 12 de diciembre de 1986.

Está en consideración. Si no hay observaciones lo someto a votación. Ruego indicarlo.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA el siguiente

"ACUERDO 59

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 57 del Comité de Representantes sobre creación del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio.

ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar al Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio para que realice su primera reunión en la ciudad de Montevideo, durante los días 9 a 12 de diciembre de 1986.

SEGUNDO.- Aprobar, para dicha reunión, la siguiente agenda:

//

sp

//

1. Examen del desarrollo del programa de acción de mediano y corto plazo di rigido a resolver los problemas y obstáculos que se detecten y entorpecen la fluidez de las operaciones de transporte y de comercio en la región y su coordinación futura con los que se llevan a cabo a nivel nacional (ALADI/SEC/di 120).
2. Aspectos específicos que sobre facilitación del transporte y del comercio encara la Asociación y recomendados para su inclusión en la agenda por el Subcomité 5 de la Rueda Regional de Negociaciones.
 - a) Simplificación y armonización de documentos y procedimientos utilizados en las operaciones de transporte internacional y comercio internacional.
 - b) Armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras.
 - c) Negociación de acuerdos de alcance parcial sobre tránsito aduanero.
3. Organización y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales de facilitación del transporte y del comercio, recomendado en la Re solución 57 del Comité de Representantes y examen de los elementos contemplados para su puesta en marcha.
4. Evaluación del Convenio de Transporte por Agua de la ALALC y posibles mo dificaciones para su operatividad en la ALADI.
5. Examen de fórmulas para asegurar una distribución equitativa de los tráficos por agua, aéreos y terrestres intrarregionales entre los países miem bros."

PRESIDENTE. No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión.